

Boletín Oficial de la Universidad Complutense

AÑO XXI

21 DE FEBRERO DE 2024

NÚMERO 7

SUMARIO

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE	3
I.1. CONSEJO SOCIAL.....	3
Acuerdos del Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, de 9 de febrero de 2024.	3
II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS	4
II.1. ORGANIZACIÓN ACADÉMICA.....	4
II.1.1. Ceses Académicos.....	4
II.1.2. Nombramientos Académicos.....	7
III. OPOSICIONES Y CONCURSOS	10
III.1. PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR	10
III.1.1. Personal Docente Contratado	10
Resolución de 21 de febrero de 2024, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor/a Asociado/a.	10
Resolución de 21 de febrero de 2024, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca proceso de creación de bolsa/s de empleo de profesorado sustituto.....	17
III.2. PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS.....	25
Resolución de 9 de febrero de 2024, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se aprueban las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo para ingreso, por el sistema de promoción interna, en la Escala Técnica de Gestión, Grupo A, Subgrupo A1 de la Universidad Complutense de Madrid, convocado por Resolución de 29 de noviembre de 2023.....	25
Resolución de 9 de febrero de 2024, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se aprueban las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo para ingreso, por el sistema de promoción interna, en la Escala Facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos, Grupo A, Subgrupo A1 de la	

Universidad Complutense de Madrid, convocado por Resolución de 29 de noviembre de 2023.	25
Resolución de 9 de febrero de 2024, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se aprueban las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo para ingreso, por el sistema de promoción interna, en la Escala de Gestión Universitaria, Grupo A, Subgrupo A2 de la Universidad Complutense de Madrid, convocado por Resolución de 29 de noviembre de 2023.	26
Resolución de 9 de febrero de 2024, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se aprueban las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo para ingreso, por el sistema de promoción interna, en la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos, Grupo A, Subgrupo A2 de la Universidad Complutense de Madrid, convocado por Resolución de 29 de noviembre de 2023.	27
Resolución de 9 de febrero de 2024, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se aprueban las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo para ingreso, por el sistema de promoción interna, en la Escala Técnica Auxiliar de Biblioteca, Grupo C, Subgrupo C1 de la Universidad Complutense de Madrid, convocado por Resolución de 29 de noviembre de 2023.....	28
VI. EFECTOS DE LA PUBLICACIÓN	29

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

I.1. CONSEJO SOCIAL

Acuerdos del Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, de 9 de febrero de 2024.

Convocatoria de Ayudas para participantes admitidos en el Programa de Acogida universitaria a Personas Refugiadas para realizar estudios en la Universidad Complutense en el curso 2023-24.

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del 9 de febrero de 2024, ha acordado por unanimidad aprobar la propuesta de convocatoria de ayudas para participantes admitidos en el Programa de Acogida universitaria a Personas Refugiadas para realizar estudios en la Universidad Complutense en el curso 2023-24. en los términos aprobados en el Consejo de Gobierno de 30 de enero de 2024.

Las ayudas se establecen para estudiantes de nuevo ingreso en el Programa de Acogida a Personas Refugiadas matriculados en el curso académico 2023-24 y renovación de las ayudas concedidas a estudiantes admitidos en cursos anteriores con prórroga de su permanencia en el Programa de Acogida para que continúen sus estudios en la UCM en el curso 2023-24.

Los estudiantes deberán reunir los requisitos establecidos en esta Convocatoria.

La cuantía de la Ayuda será variable, según la evaluación de cada caso, y en función del crédito disponible. La Comisión de Evaluación decidirá el grado de cobertura de las ayudas a cada beneficiario, por alguno de los siguientes conceptos:

- Tasas y precios públicos de Matrícula en la UCM.
- Otras tasas académicas o administrativas.
- Alojamiento y manutención en Colegios Mayores de la UCM.

La cuantía de estas Ayudas se fijará en función de la disponibilidad de crédito en la partida G/4800800/8000 de los presupuestos de gastos del 2024 de esta Universidad. Con este objetivo se establece una asignación máxima de 60.000€.

Convocatoria de beca UCM del Programa Amazon Women in Innovation Bursary.

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del 9 de febrero de 2024, ha acordado por mayoría aprobar la propuesta de convocatoria de beca UCM del Programa Amazon Women in Innovation Bursary, en los términos aprobados en el Consejo de Gobierno de 30 de enero de 2024.

El Programa Amazon Women in Innovation Bursary tiene como objetivo ayudar a las mujeres jóvenes de entornos más vulnerables a desarrollar su carrera profesional en el campo de la innovación y tecnología. Las becas se otorgan anualmente a estudiantes de entre las principales universidades del mundo, a las que se suma la Universidad Complutense. El programa pretende ayudar a romper las barreras para que las mujeres desarrollen su carrera profesional en el campo STEM con el objetivo de mejorar y diversificar el equilibrio de género en el lugar de trabajo.

El objeto de esta convocatoria es financiar dos becas para estudiantes matriculadas en segundo año en un plan de estudios de grado STEM en el curso académico 2023-24 renovable por dos años. La beca se mantendrá durante los tres cursos académicos que restan para la finalización del grado que curse la beneficiaria.

La presente convocatoria se financiará al 100% con la aportación de Amazon, prevista en el correspondiente convenio de colaboración, que fija el compromiso de financiación de 2 becas durante tres cursos académicos. La beca consistirá en el abono de 6.000,00 € por beca y curso.

Madrid, 9 de febrero de 2024.- Álvaro Costas Algara, secretario del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid.

II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

II.1. ORGANIZACIÓN ACADÉMICA

II.1.1. Ceses Académicos

VICEDECANO/A

Facultad de Ciencias de la Documentación

Vicedecana de Estudiantes y Biblioteca

D.^a María Olivera Zaldúa

Efectos: 16-01-2024

Vicedecano de Calidad y Estudios

D. Benito Rial Costas

Efectos: 16-01-2024

Vicedecana de Investigación y Cultura

D.^a Helena Carvajal González

Efectos: 16-01-2024

Vicedecana de Ordenación Académica y Profesorado

D.^a Rosario Arquero Avilés

Efectos: 16-01-2024

Facultad de Veterinaria

Vicedecana de Posgrado, Ordenación Académica y Relaciones Institucionales

D.^a Manuela Fernández Álvarez

Efectos:16-01-2024

Vicedecana de Estudiantes y Orientación Profesional

D.^a Paloma Forés Jackson

Efectos:16-01-2024

Vicedecana de Calidad

D.ª Amalia Díez Martín

Efectos:16-01-2024

Vicedecana de Comunicaciones, Redes e Innovación Docente

D.ª María de los Ángeles Jiménez Martínez

Efectos:16-01-2024

Vicedecana de Investigación, Transferencia y Biblioteca

D.ª María Arias Álvarez

Efectos:16-01-2024

Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales**Vicedecano de Investigación, Doctorado y Biblioteca**

D. Rafael Fernández Sánchez

Efectos: 16-01-2024

Vicedecano de Relaciones Internacionales y Movilidad

D. Manuel García Goñi

Efectos: 16-01-2024

Vicedecana de Relaciones Institucionales y Gestión Económica

D.ª Mónica Díaz-Bustamante Ventisca

Efectos: 16-01-2024

Vicedecana de Estudios

D.ª Marta Fossas Olalla

Efectos: 16-01-2024

Vicedecana de Ordenación Académica

D.ª Elena Martínez Rodríguez

Efectos: 16-01-2024

Vicedecana de Estudiantes y Comunicación Digital

D.ª Ana Pedreño Santos

Efectos:16-01-2024

Vicedecana de Calidad

D.ª Isabel Sánchez Quirós

Efectos: 16-01-2024

SECRETARIO/A ACADÉMICO/A**Facultad de Ciencias de la Documentación**

D.ª Yolanda Clemente San Román

Efectos: 16-01-2024

Facultad de Veterinaria

D. José Antonio Ruiz Santa Quiteria Serrando de la Cruz

Efectos: 16-01-2024

Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

D. Fernando Alonso Guinea
Efectos: 16-01-2024

SECRETARIO/A DE DEPARTAMENTO**Departamento de Análisis Matemático y Matemática Aplicada (445)**

D. Gerardo Enrique Oleaga Apadula
Efectos: 22-01-2024

Departamento de Dibujo y Grabado (041)

D.^a Mónica Oliva Lozano
Efectos: 31-01-2024

Departamento de Análisis Económico y Economía Cuantitativa (407)

D.^a Raquel Marín Sanz
Efectos: 17-01-2024

SUBDIRECTOR/A DE DEPARTAMENTO**Departamento de Microbiología y Parasitología (425)**

D. Jesús Pla Alonso
Efectos: 20-01-2024

Departamento de Derecho Mercantil, Financiero y Tributario (417)

D.^a Juana Pulgar Ezquerro
Efectos: 23-01-2024

DIRECTOR/A DE SECCIÓN DEPARTAMENTAL**Sección Departamental de Historia de América y Medieval y Ciencias Historiográficas (441) en la Facultad de Ciencias de la Documentación**

D. José María de Francisco Olmos
Efectos: 17-01-2024

DIRECTOR/A DE INSTITUTO UNIVERSITARIO**Instituto de Estudios Internacionales (ICEI)**

D.^a M.^a Isabel Álvarez González
Efectos: 30-01-2024

Instituto de Desarrollo y Cooperación

D. Esteban Sánchez Moreno
Efectos: 30-01-2024

SECRETARIO/A DE INSTITUTO UNIVERSITARIO**Instituto de Estudios Internacionales (ICEI)**

D. Antonio Jesús Sánchez Fuentes

Efectos: 30-01-2024

DIRECTOR/A DE MUSEOS y COLECCIONES**Directora del Museo de Óptica y Optometría**

D.ª Leire Virto Ruiz

Efectos: 16-01-2024

**Director del Museo de Antropología Médica y Forense, Paleopatología y Criminalística
“Profesor Reverte Coma”**

D. Bernardo Perea Pérez

Efectos: 31-01-2024

II.1.2. Nombramientos Académicos**VICEDECANO/A****Facultad de Ciencias de la Documentación****Vicedecana de Estudiantes y Extensión Cultural**

D.ª Helena Carvajal González

Efectos: 18-01-2024

Vicedecano de Estudios y Calidad

D. José María de Francisco Olmos

Efectos: 18-01-2024

Vicedecano de Investigación, Relaciones Internacionales y Biblioteca

D. Benito Rial Costas

Efectos: 18-01-2024

Vicedecana de Ordenación Académica, Profesorado y Estructuras

D.ª Rosario Arquero Avilés

Efectos: 18-01-2024

Facultad de Veterinaria**Vicedecana de Posgrado, Ordenación Académica y Relaciones Institucionales**

D.ª Manuela Fernández Álvarez

Efectos: 18-01-2024

Vicedecana de Estudiantes y Orientación Profesional

D.ª Paloma Forés Jackson

Efectos: 18-01-2024

Vicedecana de CalidadD.^a Amalia Díez Martín

Efectos:18-01-2024

Vicedecana de Comunicaciones, Redes e Innovación DocenteD.^a María de los Ángeles Jiménez Martínez

Efectos:18-01-2024

Vicedecana de Investigación, Transferencia y BibliotecaD.^a María Arias Álvarez

Efectos:18-01-2024

Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales**Vicedecana de Investigación, Doctorado y Biblioteca**D.^a Sonia Quiroga Gómez

Efectos: 18-01-2024

Vicedecana de Relaciones Internacionales y MovilidadD.^a Raquel Marín Sanz

Efectos: 18-01-2024

Vicedecana de Empleabilidad y Gestión EconómicaD.^a Mónica Díaz-Bustamante Ventisca

Efectos: 18-01-2024

Vicedecana de EstudiosD.^a Marta Fossas Olalla

Efectos: 18-01-2024

Vicedecana de Ordenación AcadémicaD.^a Elena Martínez Rodríguez

Efectos: 18-01-2024

Vicedecana de Estudiantes y Comunicación DigitalD.^a Ana Pedreño Santos

Efectos:18-01-2024

Vicedecana de CalidadD.^a Isabel Sánchez Quirós

Efectos: 18-01-2024

SECRETARIO/A ACADÉMICO/A**Facultad de Ciencias de la Documentación**

D. Fermín de los Reyes Gómez

Efectos: 18-02-2024

Facultad de Veterinaria

D. José Antonio Ruiz Santa Quiteria Serrando de la Cruz

Efectos: 18-01-2024

Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

D. Fernando Alonso Guinea
Efectos: 18-01-2024

SECRETARIO/A DE DEPARTAMENTO**Departamento de Análisis Matemático y Matemática Aplicada (445)**

D.ª Teresa Elvira Luque Martínez
Efectos: 23-01-2024

Departamento de Dibujo y Grabado (041)

D. Ignacio Tejedor López
Efectos: 1-02-2024

SUBDIRECTOR/A DE DEPARTAMENTO**Departamento de Filología Clásica (429)**

D. Miguel Herrero de Jáuregui
Efectos: 12-01-2024

Departamento de Derecho Mercantil, Financiero y Tributario (417)

D. Miguel Ángel Martínez Lago
Efectos: 24-01-2024

DIRECTOR/A DE INSTITUTO UNIVERSITARIO**Instituto de Estudios Internacionales (ICEI)**

D. Antonio Jesús Sánchez Fuentes
Efectos: 31-01-2024

DIRECTOR/A DE MUSEOS**Directora del Museo de Óptica y Optometría**

D.ª Alicia Ruiz Pomeda
Efectos: 17-01-2024

**Directora del Museo de Antropología Médica y Forense, Paleopatología y Criminalística
“Profesor Reverte Coma”**

D.ª María Benito Sánchez
Efectos: 1-02-2024

COORDINADOR/A DE CURSOS DE VERANO**Coordinadora de promoción, estrategia y desarrollo institucional de los Cursos de
Verano de la Universidad Complutense de Madrid**

D.ª Celia Rangel Pérez
Efectos: 1-02-2024

III. OPOSICIONES Y CONCURSOS

III.1. PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

III.1.1. Personal Docente Contratado

Resolución de 21 de febrero de 2024, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor/a Asociado/a.

**CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO
PARA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS DE PROFESOR/A ASOCIADO/A**

CURSO 2023/2024

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por la Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y con el fin de incorporar a la Universidad a profesionales para desarrollar tareas docentes a través de las que aporten sus conocimientos y experiencias en las necesidades docentes objeto de concurso, ha resuelto convocar las plazas de Profesor/a Asociado/a que se relacionan en el Anexo II de la presente resolución con arreglo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

I.- El presente concurso tiene por objeto la contratación de Profesores/as Asociados/as, y se regirá por lo establecido en la presente convocatoria, en la Disposición Reguladora del proceso de selección de Profesores/as Asociados/as aprobada en Consejo de Gobierno de 26 de septiembre de 2023 y las demás disposiciones que le resulten de aplicación.

II.- Podrán presentarse a estos concursos quienes reúnan los siguientes requisitos:

- a) Ser especialista y profesional de reconocida competencia que acredite ejercer su actividad principal fuera del ámbito académico universitario y cuyo ámbito profesional se relacione con las necesidades docentes específicas objeto de concurso.
- b) Acreditar un mínimo de tres años de experiencia profesional efectiva relacionada con las necesidades docentes específicas objeto de concurso, adquirida fuera de la actividad académica universitaria, mediante certificado de cotizaciones a la Seguridad Social o mutualidad u organismos extranjeros equivalentes, expedido por el órgano competente, y, en su caso, de alta en el impuesto de actividades económicas, así como documentación acreditativa de la actividad profesional desempeñada.
- c) No podrán participar en estos concursos aquellos/as interesados/as que se encuentren, en el último día del plazo de presentación de solicitudes en situación de suspensión firme de funciones, separación del servicio, o de inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, en cualquiera de las Administraciones Públicas, sector público institucional, órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas

Los requisitos de participación de los/as aspirantes deberán reunirse a la fecha de final de presentación de solicitudes y en el momento de la contratación.

La finalidad del contrato será desarrollar tareas docentes a través de las que aporten sus conocimientos y experiencia profesionales a la Universidad en aquellas materias en las que esta experiencia resulte relevante. Dichas tareas, que no podrán incluir el desempeño de funciones estructurales de gestión y coordinación, supondrán, para quien obtenga la plaza, una vinculación exclusiva a las necesidades docentes específicas objeto de concurso.

III.- 1.- Quienes deseen participar en este concurso enviarán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad Complutense de Madrid, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de

la Universidad Complutense, mediante la instancia que figura en la Sede Electrónica de la UCM (<https://sede.ucm.es/proceso-selectivo-de-profesor-asociado>), **por medios electrónicos** de acuerdo con el artículo 2.f del Reglamento de Actuación y Funcionamiento de la Universidad Complutense de Madrid (BOCM nº 92 de 19 de abril <https://sede.ucm.es/normativareguladora>), acompañada de la documentación requerida en la convocatoria. En caso de dificultades técnicas, los interesados podrán obtener soporte técnico en <https://sede.ucm.es/soporte-tecnico>.

Los aspirantes que opten a más de una plaza, identificadas por el código que les corresponda en el Anexo II de esta convocatoria, deberán presentar solicitud individualizada para cada una de ellas. A estos efectos, se entenderá por una misma plaza todas aquellas a las que corresponda el mismo código. Si en la misma solicitud se incluyeran varios códigos de referencia de plazas, sólo se tendrá en cuenta el que figure en primer lugar.

Para la acreditación de requisitos se adjuntará la siguiente documentación:

- a) Empleados/as públicos (incluido el personal de Universidades): Vida laboral (o documento equivalente) y certificación del tipo de actividad que realiza con indicación de la antigüedad en su desempeño, con el fin de poder comprobar que se realiza fuera del ámbito académico.
- b) Trabajadores/as por cuenta ajena: Vida laboral y certificación expedida por la empresa en la que conste antigüedad y tipo de actividad que realiza.
- c) Trabajadores/as por cuenta propia: Vida laboral, documento acreditativo de encontrarse en ejercicio y desde qué fecha y certificado de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas. En todo caso, la documentación aportada debe acreditar el ejercicio efectivo de la actividad profesional.
- d) Declaración jurada de no encontrarse en las circunstancias especificadas en la base II. c)

Asimismo, deberá incluirse una relación de méritos, numerada y ordenada según la instancia de solicitud, de todos los méritos que se acreditan.

Todos los méritos alegados por los aspirantes deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. No se valorarán méritos no acreditados documentalmente con la solicitud de participación.

2.- Los aspirantes deberán abonar a la Universidad Complutense de Madrid, la cantidad de 42,34 Euros en concepto de derechos de examen. El ingreso o transferencia bancaria deberá ser efectuado en BANCO SANTANDER, en la cuenta número ES5000492196002014458913, incluyendo el texto "UCM. Derechos de examen" y el código de la plaza.

A la solicitud deberá adjuntarse el justificante acreditativo del ingreso por el citado concepto, o acreditación del motivo de exención del pago de tasas, según lo dispuesto en el artículo 76 del Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid.

La falta de abono de estos derechos, o la justificación de la exención, durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable, lo cual determinará la exclusión del aspirante.

IV.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el/la Secretario/a de la Facultad, con el Visto Bueno del Decano/a, en el plazo máximo de cinco días hábiles, hará pública, en los lugares indicados en la convocatoria, la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, con indicación en este último caso de la causa o causas de exclusión.

Tanto los/las aspirantes excluidos/as como los/as omitidos/as, por no figurar ni en la lista de admitidos/as ni en la de excluidos/as, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la lista provisional, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión.

V. Finalizado el plazo de subsanación, el/la Secretario/a de la Facultad, con el Visto Bueno del Decano/a, en el plazo máximo de tres días hábiles, hará pública, en los lugares indicados en la convocatoria, una resolución con el siguiente contenido:

1. Lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, con indicación en este último caso de la causa o causas de la exclusión.
2. Miembros integrantes de la Comisión de Selección.

Contra esta resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el/la Rector/a, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Los miembros de la Comisión en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se abstendrán de intervenir en el procedimiento, comunicando la existencia de dicha causa al Rector/a quien resolverá lo procedente. Los aspirantes podrán recusarlos cuando concurra alguna de dichas circunstancias, siguiéndose la tramitación por el procedimiento establecido en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. La recusación suspenderá el procedimiento hasta su resolución. Podrá presentarse ante el/la Decano/a, quien la remitirá al Vicerrector/a con competencias en asuntos de profesorado acompañada del escrito en el que el/la recusado/a manifieste si se da o no en él la causa de recusación invocada por el recusante.

VI.- Una vez publicada la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, la Comisión de Selección se constituirá y, en una o varias sesiones, examinará la documentación presentada por los/as candidatos/as. Basándose en el baremo vigente que figura como Anexo I, realizará valoración motivada de los méritos de los mismos.

La constitución de la Comisión de Selección exigirá la presencia de la totalidad de sus miembros titulares o de los suplentes que les sustituyan. Una vez constituidos, para que ésta pueda actuar válidamente será necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros.

Los miembros de la Comisión que, habiendo sido debidamente convocados, estuvieran ausentes en cualquier momento de las sesiones de valoración de los candidatos y candidatas o de las pruebas cesarán en su calidad de miembros de la misma, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran haber incurrido.

En el mismo acto de constitución, la Comisión fijará y hará público el baremo concreto mediante el que se valorará el currículo de los/as candidatos/as en la primera fase del concurso, de acuerdo con lo indicado en el Anexo, así como los criterios y baremos de la segunda fase del concurso.

Los/as candidatos/as que alcancen una puntuación mínima de 5 puntos como suma de los apartados 1 al 3 del baremo serán convocados/as (con un mínimo de 72 horas de antelación o inferior si así lo acuerda la Comisión con el consentimiento de los/as candidatos/as) en sesión pública, para la exposición de su trayectoria académica y científica, durante un tiempo aproximado de 15-20 minutos, que será seguida de un debate con la Comisión. A tal efecto, la Comisión publicará la relación de candidatos/as que son convocados a la misma, especificando su puntuación en la valoración de los méritos curriculares, apartados 1 a 3 del baremo, y fijará la fecha, hora y el lugar en que se llevará a efecto la exposición oral. Cuando las circunstancias lo requieran, lo que será razonado motivadamente, la Comisión podrá disponer que la exposición y debate sean realizadas por vía telemática.

Finalizada la exposición la Comisión debatirá con el/la candidato/a sobre los aspectos que estime relevantes en relación con la plaza. Finalizada la sesión, cada miembro de la Comisión emitirá informe razonado sobre la valoración de la exposición de cada candidato/a según los criterios aprobados por la Comisión en el acto de constitución de la misma, consignando su puntuación numérica de 0 a 2. La puntuación de cada candidato será la media aritmética de la puntuación otorgada por cada miembro de la Comisión. El informe y la puntuación de la exposición podrán realizarse, para cada candidato, de forma colectiva si así lo estima la Comisión

de selección. La puntuación mínima en la exposición oral para que un candidato sea propuesto para la provisión de la plaza es de 1 punto. Cuando la valoración de la exposición sea excluyente, se requerirá una justificación pormenorizada de los motivos por los que no alcanza la puntuación mínima.

La puntuación de la exposición oral se sumará a la obtenida en los apartados 1 a 3 del baremo, recayendo la contratación sobre los/as aspirantes mejor valorados hasta cubrir el número de plazas convocadas. La puntuación mínima para ser propuesto son 6 puntos (5 en los apartados 1 a 3 del baremo y 1 punto en la exposición oral).

La Comisión publicará, junto a la propuesta, la relación de los/as candidatos/as ordenados/as, por orden decreciente de la calificación global, en atención a la valoración de sus méritos, incluyendo la puntuación obtenida en cada uno de los apartados

Dicha propuesta se publicará, en el tablón de anuncios que la Facultad destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense <https://www.ucm.es/profesor-asociado>, en el plazo máximo de tres meses desde la publicación de la resolución de convocatoria. A efectos de cómputo de plazos se excluirá el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar actuaciones de las comisiones. La publicación de la propuesta, que llevará la fecha en que se publica la misma, se realizará por la Sección de Personal del Centro correspondiente.

La propuesta contendrá la indicación de que, contra la misma, de conformidad con lo previsto en el artículo 108.5 de los Estatutos de la Universidad, podrá interponerse reclamación, en el plazo de diez días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, y mediante escrito dirigido al Rector/a (mediante instancia general dirigida al Servicio de Gestión de PDI), para su examen y valoración por la Comisión de Reclamaciones que deberá resolver en el plazo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución, la reclamación se entenderá desestimada.

Para facilitar la tramitación del expediente, en el caso de que la reclamación se presente por un medio distinto al registro electrónico de la UCM, el reclamante podrá enviar una copia de la reclamación, con el justificante de registro, a reclamacion@ucm.es, a la mayor brevedad posible desde la presentación de la reclamación.

VII.- Una vez firme la propuesta de la Comisión de Selección, el/la candidato/a propuesto/a dirigirá al Servicio de Gestión de PDI, en un plazo de diez días hábiles, la solicitud de compatibilidad junto con los horarios de trabajo de cada una de las actividades o bien justificación de haberlo presentado en otro organismo público. La incorporación del/de la candidato/a propuesto/a se realizará en el plazo de quince días hábiles desde la comunicación del Servicio de Gestión de PDI al/a la interesado/a de la resolución de autorización y/o reconocimiento de compatibilidad. En el caso de no firmar el contrato en el plazo establecido por causa imputable a la persona interesada, ésta decaerá en su derecho.

En caso de renuncia del/de la candidato/a o candidatos/as propuestos/as, o cuando concurra cualquier otra causa que impida su contratación, se acudirá, por orden de puntuación, a los/as aspirantes que hayan obtenido, al menos, la puntuación mínima exigida para ser contratado

VIII.- Los datos de las personas candidatas serán utilizados únicamente para la evaluación de sus méritos y para la gestión y resolución del procedimiento.

Los tratamientos de los datos de carácter personal relativos a esta convocatoria incluidos en la solicitud de participación y en la documentación aportada por los candidatos, así como las valoraciones de los miembros de la comisión evaluadora, tienen como base legitimadora el cumplimiento de una misión realizada en interés público o el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (artículo 6.1.e del Reglamento 2016/679, General de Protección de Datos, RGPD). Asimismo, la publicación de los resultados del procedimiento en los términos establecidos en la convocatoria y comunicación a los órganos y Administraciones públicas competentes se fundamenta en el cumplimiento de una obligación legal (artículo 6.1.e del RGPD). <https://www.ucm.es/file/personal-docente-e-investigador>.

Además, la presentación de solicitud conlleva el consentimiento para que la UCM pueda comunicar los datos profesionales y/o académicos aportados por las personas candidatas en su currículum y documentación adjunta, a todos los órganos intervinientes en el procedimiento de selección y a los interesados en el procedimiento selectivo que soliciten el acceso a la documentación.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, se podrá optar por interponer recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, contados desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanear ambos recursos.

EL RECTOR, P.D. EL VICERRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA Y PROFESORADO
(Decreto Rectoral 28/2023, de 28 de junio, BOCM de 10 de julio), Julio Banacloche Palao.

ANEXO I**BAREMO PARA LA SELECCIÓN DE PROFESORES/AS ASOCIADOS/AS**

1	Experiencia profesional en la actividad asociada a la docencia específica para la que se convoca la plaza	0 – 6 puntos
2	Experiencia universitaria en la actividad docente específica para la que se convoca la plaza	0 – 3 puntos
3	Otros méritos	0 – 1 puntos
4	Exposición oral	0 – 2 puntos

Nota aclaratoria sobre aplicación del baremo: la aplicación del baremo aprobado por la Comisión de Selección deberá garantizar que todos los méritos de los candidatos/as sean valorados con independencia del tope existente. En caso de que algún candidato/a supere la puntuación máxima establecida para el criterio se le asignará dicho máximo corrigiendo la puntuación del resto de candidatos de forma proporcional.

Ejemplo: experiencia profesional máximo 6 puntos. Candidata A = 8 puntos, candidata B = 5 puntos. Resultado para candidata A = 6 puntos y para candidata B = $6 \times 5 / 8 = 3,75$ puntos

ANEXO II

Nº Plazas	Código de Concurso	Dedicación	Área de Conocimiento	Departamento	Centro	Perfil Profesional	Necesidades docentes específicas	Horario
1	2102/ASO/001	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Comunicación Audiovisual y Publicidad	Teorías y Análisis de la Comunicación	F. de CC Información	Planificador de Medios	Investigación y Planificación de los medios	Mañana y Tarde
1	2102/ASO/002	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico	Personalidad, Evaluación y Psicología Clínica	F. de Psicología	Psicólogo Clínico y/o Sanitario	Prácticas Externas I y Prácticas Externas II	Mañana, Mediodía, Tarde

Resolución de 21 de febrero de 2024, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca proceso de creación de bolsa/s de empleo de profesorado sustituto.

CONVOCATORIA DE CREACION DE BOLSA/S DE PROFESORADO SUSTITUTO

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por la Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU), ha resuelto realizar una convocatoria para la creación de bolsas de empleo de Profesorado Sustituto con arreglo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

I.- El presente concurso tiene por objeto la creación de bolsas de profesorado sustituto, y se regirá por lo establecido en la presente convocatoria, en la Disposición Reguladora del proceso de creación de bolsa de Profesorado Sustituto aprobada en Consejo de Gobierno de 19 de diciembre de 2023 (BOUC de 21 de diciembre) y las demás disposiciones que le resulten de aplicación.

La convocatoria de una nueva bolsa, en un mismo departamento y área, conllevará la anulación de la bolsa anterior.

II.- Podrán presentarse a estos concursos quienes reúnan los siguientes requisitos:

- a) Estar en posesión, en la especialidad para la que se solicita la sustitución, del título universitario oficial de grado o equivalente o un postgrado oficial. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación o equivalencia en España.
- b) Si la solicitud es presentada por personas extranjeras cuya lengua materna sea diferente del español, en el momento de presentación de las solicitudes, deberán estar en posesión de una certificación oficial de nivel de idiomas de C1, conforme al Marco Común Europeo de Referencia de Lenguas, en español.
- c) No podrán participar en estos concursos aquellos/as interesados/as que se encuentren, en el último día del plazo de presentación de solicitudes en situación de suspensión firme de funciones, separación del servicio, o de inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, en cualquiera de las Administraciones Públicas, sector público institucional, órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas.

Los requisitos de participación de los/as aspirantes deberán reunirse a la fecha de fin de presentación de solicitudes y en el momento de la contratación.

La finalidad de la bolsa será la creación de una lista ordenada, por puntuación de candidatos admitidos al proceso, para en su caso, la posterior contratación de profesorado para sustituir al personal docente e investigador con derecho a reserva de puesto de trabajo que suspenda temporalmente la prestación de sus servicios por aplicación del régimen de permisos, licencias o situaciones administrativas, incluidas las bajas médicas de larga duración, distintas a la de servicio activo o que impliquen una reducción de su actividad docente, para la ocupación temporal de un puesto de trabajo estructural o para atender de una manera excepcional o urgente una necesidad sobrevenida.

III.- 1 Quienes deseen participar en esta bolsa enviarán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad Complutense de Madrid, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense, mediante la instancia que figura en la Sede Electrónica de la UCM <https://sede.ucm.es/bolsa-de-trabajo-de-profesorado-sustituto>. La solicitud únicamente podrá ser presentada **por medios electrónicos** de acuerdo con el artículo 2.f del Reglamento de Actuación y Funcionamiento de la Universidad Complutense de Madrid (BOCM nº 92 de 19 de abril <https://sede.ucm.es/normativareguladora>), acompañada de la documentación requerida en la convocatoria. En caso de dificultades técnicas, los interesados podrán obtener soporte técnico en <https://sede.ucm.es/soporte-tecnico>.

Quedarán excluidas del procedimiento aquellas solicitudes presentadas por candidatos/as que desempeñen un puesto de trabajo, cargo o actividad en el sector público, como funcionario de carrera, como personal laboral fijo o como personal laboral indefinido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.1 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Los aspirantes que opten a más de una bolsa, identificadas por el código que les corresponda en el Anexo II de esta convocatoria, deberán presentar solicitud individualizada para cada una de ellas. Si en la misma solicitud se incluyeran varios códigos de referencia de bolsas, sólo se tendrá en cuenta el que figure en primer lugar.

Para la acreditación de requisitos se adjuntará la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del título del título universitario oficial de grado o equivalente o postgrado oficial (anverso y reverso) o, en su caso, del justificante de haber abonado los derechos de expedición del mismo. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación o equivalencia en España.
- b) En su caso, certificación oficial de nivel de idiomas de C1, conforme al Marco Común Europeo de Referencia de Lenguas, en español.
- c) Declaración jurada de no encontrarse en las circunstancias que se mencionan en la base II.- c).

Asimismo, deberá incluirse una relación de méritos, numerada y ordenada según la instancia de solicitud, de todos los méritos que se acreditan.

Todos los méritos alegados por los aspirantes deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. No se valorarán méritos no acreditados documentalmente junto con la solicitud de participación.

2.- Los aspirantes deberán abonar a la Universidad Complutense de Madrid, la cantidad de 52,91 Euros en concepto de derechos de examen. El ingreso o transferencia bancaria deberá ser efectuado en BANCO SANTANDER, en la cuenta número ES5000492196002014458913, incluyendo el texto "UCM. Derechos de examen" y el código de la bolsa.

A la solicitud deberá adjuntarse el justificante acreditativo del ingreso por el citado concepto, o acreditación del motivo de exención del pago de tasas, según lo dispuesto en el artículo 76 del Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid.

La falta de abono de estos derechos, o la justificación de la exención, durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable, lo cual determinará la exclusión del aspirante.

IV.- La Comisión de Selección, será la designada por el Departamento para el curso académico correspondiente. En lo relativo a este apartado se aplicará lo regulado en la base IV de la citada Disposición Reguladora del proceso de creación de bolsa de profesorado sustituto.

Los miembros de la Comisión en quienes, en una convocatoria en concreto, concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se abstendrán de intervenir en ese procedimiento, comunicando la existencia de dicha causa al/a la Rector/a, quien resolverá lo procedente. Los aspirantes podrán recusarlos cuando concurra alguna de dichas circunstancias, siguiéndose la tramitación por el procedimiento establecido en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. La recusación suspenderá el procedimiento hasta su resolución. Podrá presentarse ante el/la Decano/a del Centro donde tenga la sede el Departamento, quien la remitirá al/a la Vicerrector/a con competencias en asuntos de profesorado, acompañada del escrito en el que el/la recusado/a manifieste si se da o no en él/ella la causa de recusación invocada por el/la recusante.

V.- La Comisión de Selección en una o varias sesiones, examinará la documentación presentada por los aspirantes, basándose en el baremo vigente que figura como Anexo I. La Comisión realizará una valoración motivada de los méritos de los aspirantes y realizará la propuesta de creación de bolsa.

Dicha propuesta se publicará, en el tablón de anuncios que la Facultad destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense <https://www.ucm.es/profesor-sustituto>, en el plazo máximo de 30 días hábiles desde la publicación de la resolución de la convocatoria. A efectos de cómputo de plazos se excluirá el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar actuaciones de las comisiones. La publicación de la propuesta, que llevará la fecha en que se publica la misma, se realizará por la Sección de Personal del Centro correspondiente.

Una vez constituida la Comisión de Selección, para que ésta pueda actuar válidamente será necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros.

Los miembros de la Comisión que, habiendo sido debidamente convocados, estuvieran ausentes (salvo causa debidamente justificada) en cualquier momento de las sesiones de valoración de los candidatos y candidatas cesarán en su calidad de miembros de la misma, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran haber incurrido.

Para superar el proceso será necesario alcanzar una puntuación mínima de 5 puntos como suma de los apartados 1 al 5 del baremo.

La Comisión de Selección, junto con la propuesta de creación de la bolsa de profesorado sustituto publicará lo siguiente:

- La relación de todos los aspirantes admitidos al proceso ordenados por orden decreciente de la calificación global en atención a la valoración de sus méritos, con la puntuación obtenida en cada apartado del baremo aprobado por la Universidad.
- Los criterios de valoración que la Comisión ha tenido en cuenta, relativos a cada apartado del baremo aprobado por la Universidad, con la puntuación igualmente obtenida por los aspirantes en cada uno de los criterios.
- La relación de aspirantes excluidos del proceso, indicando la causa o causas de dicha exclusión.

En caso de renuncia del/de la primer/a candidato/a, o siguientes, o cuando concurra cualquier otra causa que impida su contratación, se acudirá, por orden de puntuación, a los aspirantes que hayan obtenido, al menos, la puntuación mínima exigida.

Contra la presente resolución, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 y siguientes de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

VI.- Los datos de las personas candidatas serán utilizados únicamente para la evaluación de sus méritos y para la gestión y resolución del procedimiento.

Los tratamientos de los datos de carácter personal relativos a esta convocatoria incluidos en la solicitud de participación y en la documentación aportada por los candidatos, así como las valoraciones de los miembros de la comisión evaluadora, tienen como base legitimadora el cumplimiento de una misión realizada en interés público o el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (artículo 6.1.e del Reglamento 2016/679, General de Protección de Datos, RGPD). Asimismo, la publicación de los resultados del procedimiento en los términos establecidos en la convocatoria y comunicación a los órganos y Administraciones públicas competentes se fundamenta en el cumplimiento de una obligación legal (artículo 6.1.e del RGPD). <https://www.ucm.es/file/personal-docente-e-investigador>.

La presentación de la solicitud conlleva el consentimiento para que la UCM pueda comunicar los datos profesionales y/o académicos aportados por las personas candidatas en su currículum y documentación adjunta, a todos los órganos intervinientes en el procedimiento de selección y a los interesados en el procedimiento selectivo que soliciten el acceso a la documentación.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, se podrá optar por interponer recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, contados desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanear ambos recursos.

EL RECTOR, P.D. EL VICERRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA Y PROFESORADO
(Decreto Rectoral 28/2023, de 28 de junio, BOCM de 10 de julio), Julio Banacloche Palao

ANEXO I
BAREMO PARA LA SELECCIÓN
DE PROFESORADO SUSTITUTO

1	Experiencia docente universitaria en el área de conocimiento para la que se convoca la bolsa	0 – 3,5 puntos
2	Otra experiencia docente en el área de conocimiento para la que se convoca la bolsa	0 – 1 puntos
3	Experiencia profesional y/o investigadora en el área de conocimiento para la que se convoca la bolsa	0 – 3,5 puntos
4	Formación académica y docente	0 – 1 puntos
5	Grado de Doctor (idoneidad con relación al área de conocimiento para la que se convoca la bolsa)	0 – 1 puntos

ANEXO II

Código de la Bolsa	Área de Conocimiento	Departamento	Facultad (Sede del Departamento a la que debe dirigirse la solicitud de participación)
BS/2024/055	ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y CONTABILIDAD	F. DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES
BS/2024/056	ÁLGEBRA	ÁLGEBRA, GEOMETRÍA Y TOPOLOGÍA	F. DE CIENCIAS MATEMÁTICAS
BS/2024/057	GEOMETRÍA Y TOPOLOGÍA	ÁLGEBRA, GEOMETRÍA Y TOPOLOGÍA	F. DE CIENCIAS MATEMÁTICAS
BS/2024/058	ANTROPOLOGÍA SOCIAL	ANTROPOLOGÍA SOCIAL Y PSICOLOGÍA SOCIAL	F. DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA
BS/2024/059	PSICOLOGÍA SOCIAL	ANTROPOLOGÍA SOCIAL Y PSICOLOGÍA SOCIAL	F. DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA
BS/2024/060	DERECHO ADMINISTRATIVO	DERECHO ADMINISTRATIVO	F. DE DERECHO
BS/2024/061	DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES	DIDÁCTICA DE LA CIENCIAS EXPERIMENTALES, SOCIALES Y MATEMÁTICAS	F. DE EDUCACIÓN-CENTRO DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO
BS/2024/062	DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS SOCIALES	DIDÁCTICA DE LA CIENCIAS EXPERIMENTALES, SOCIALES Y MATEMÁTICAS	F. DE EDUCACIÓN-CENTRO DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO
BS/2024/063	DIDÁCTICA DE LAS MATEMÁTICAS	DIDÁCTICA DE LA CIENCIAS EXPERIMENTALES, SOCIALES Y MATEMÁTICAS	F. DE EDUCACIÓN-CENTRO DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO
BS/2024/064	DIBUJO	DISEÑO E IMAGEN	F. DE BELLAS ARTES
BS/2024/065	ECONOMÍA APLICADA	ECONOMÍA APLICADA, ESTRUCTURA E HISTORIA	F. DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES
BS/2024/066	HISTORIA E INSTITUCIONES ECONÓMICAS	ECONOMÍA APLICADA, ESTRUCTURA E HISTORIA	F. DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

Código de la Bolsa	Área de Conocimiento	Departamento	Facultad (Sede del Departamento a la que debe dirigirse la solicitud de participación)
BS/2024/067	FILOLOGÍA CATALANA	ESTUDIOS ROMÁNICOS, FRANCESES, ITALIANOS Y TRADUCCIÓN	F. DE FILOLOGÍA
BS/2024/068	FILOLOGÍA FRANCESA	ESTUDIOS ROMÁNICOS, FRANCESES, ITALIANOS Y TRADUCCIÓN	F. DE FILOLOGÍA
BS/2024/069	FILOLOGÍA GALLEGA Y PORTUGUESA	ESTUDIOS ROMÁNICOS, FRANCESES, ITALIANOS Y TRADUCCIÓN	F. DE FILOLOGÍA
BS/2024/070	FILOLOGÍA ITALIANA	ESTUDIOS ROMÁNICOS, FRANCESES, ITALIANOS Y TRADUCCIÓN	F. DE FILOLOGÍA
BS/2024/071	FILOLOGÍA ROMÁNICA	ESTUDIOS ROMÁNICOS, FRANCESES, ITALIANOS Y TRADUCCIÓN	F. DE FILOLOGÍA
BS/2024/072	TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN	ESTUDIOS ROMÁNICOS, FRANCESES, ITALIANOS Y TRADUCCIÓN	F. DE FILOLOGÍA
BS/2024/073	FARMACIA Y TECNOLOGÍA FARMACEÚTICA	FARMACIA GALÉNICA Y TECNOLOGÍA ALIMENTARIA	F. DE FARMACIA
BS/2024/074	FÍSICA APLICADA	FARMACIA GALÉNICA Y TECNOLOGÍA ALIMENTARIA	F. DE FARMACIA
BS/2024/075	TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS	FARMACIA GALÉNICA Y TECNOLOGÍA ALIMENTARIA	F. DE FARMACIA
BS/2024/076	EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTIVA	RADIOLOGÍA, REHABILITACIÓN Y FISIOTERAPIA	F. DE MEDICINA
BS/2024/077	FISIOTERAPIA	RADIOLOGÍA, REHABILITACIÓN Y FISIOTERAPIA	F. DE MEDICINA
BS/2024/078	RADIOLOGÍA Y MEDICINA FÍSICA	RADIOLOGÍA, REHABILITACIÓN Y FISIOTERAPIA	F. DE MEDICINA

Código de la Bolsa	Área de Conocimiento	Departamento	Facultad (Sede del Departamento a la que debe dirigirse la solicitud de participación)
BS/2024/079	LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS	SISTEMAS INFORMÁTICOS Y COMPUTACIÓN	F. DE INFORMÁTICA

III.2. PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

Resolución de 9 de febrero de 2024, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se aprueban las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo para ingreso, por el sistema de promoción interna, en la Escala Técnica de Gestión, Grupo A, Subgrupo A1 de la Universidad Complutense de Madrid, convocado por Resolución de 29 de noviembre de 2023.

Mediante Resolución de 29 de noviembre de 2023 (BOCM y BOUC de 12 de diciembre), se convocó proceso selectivo para ingreso, por el sistema de promoción interna, en la Escala Técnica de Gestión, Grupo A, Subgrupo A1 de la Universidad Complutense de Madrid.

De conformidad con lo establecido en la base cuarta, apartado 2, de la citada Resolución, este Rectorado, en uso de las competencias que tiene atribuidas, ha resuelto:

Primero:

Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con expresión de las causas de exclusión, a las referidas pruebas selectivas. Las listas certificadas completas se publicarán, exclusivamente, en la página web: <https://www.ucm.es/pas-funcionario>.

En cualquier caso, con el objetivo de evitar errores y para posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán fehacientemente no solo que no figuran en la relación de excluidos, sino que, además, sus nombres constan correctamente en la relación de admitidos.

Segundo:

De acuerdo con lo previsto en la base novena, apartado 2 de la convocatoria, los aspirantes excluidos o los que no figuren en las relaciones provisionales de admitidos y excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, para poder subsanar el/los defecto/s que haya/n motivado la exclusión o su no inclusión expresa en la relación provisional de admitidos al proceso selectivo correspondiente. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión justificando su derecho a estar incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos.

Madrid, 9 de febrero de 2024. - EL RECTOR, P.D. LA GERENTE (D.R. 28/2023, de 28 de junio, BOCM N.º 162, de 10 de julio), P.D.F. EL VICEGERENTE DE RECURSOS HUMANOS (Resolución Gerencia 14 septiembre 2023 - BOUC de 20 de septiembre 2023), Felipe Martínez López.

Resolución de 9 de febrero de 2024, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se aprueban las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo para ingreso, por el sistema de promoción interna, en la Escala Facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos, Grupo A, Subgrupo A1 de la Universidad Complutense de Madrid, convocado por Resolución de 29 de noviembre de 2023.

Mediante Resolución de 29 de noviembre de 2023 (BOCM y BOUC de 12 de diciembre), se convocó proceso selectivo para ingreso, por el sistema de promoción interna, en la Escala Facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos, Grupo A, Subgrupo A1 de la Universidad Complutense de Madrid.

De conformidad con lo establecido en la base cuarta, apartado 2, de la citada Resolución, este Rectorado, en uso de las competencias que tiene atribuidas, ha resuelto:

Primero:

Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con expresión de las causas de exclusión, a las referidas pruebas selectivas. Las listas certificadas completas se publicarán, exclusivamente, en la página web: <https://www.ucm.es/pas-funcionario>.

En cualquier caso, con el objetivo de evitar errores y para posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán fehacientemente no solo que no figuran en la relación de excluidos, sino que, además, sus nombres constan correctamente en la relación de admitidos.

Segundo:

De acuerdo con lo previsto en la base novena, apartado 2 de la convocatoria, los aspirantes excluidos o los que no figuren en las relaciones provisionales de admitidos y excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, para poder subsanar el/los defecto/s que haya/n motivado la exclusión o su no inclusión expresa en la relación provisional de admitidos al proceso selectivo correspondiente. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión justificando su derecho a estar incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos.

Madrid, 9 de febrero de 2024. - EL RECTOR, P.D. LA GERENTE (D.R. 28/2023, de 28 de junio, BOCM N.º 162, de 10 de julio), P.D.F. EL VICEGERENTE DE RECURSOS HUMANOS (Resolución Gerencia 14 septiembre 2023 - BOUC de 20 de septiembre 2023), Felipe Martínez López.

Resolución de 9 de febrero de 2024, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se aprueban las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo para ingreso, por el sistema de promoción interna, en la Escala de Gestión Universitaria, Grupo A, Subgrupo A2 de la Universidad Complutense de Madrid, convocado por Resolución de 29 de noviembre de 2023.

Mediante Resolución de 29 de noviembre de 2023 (BOCM y BOUC de 12 de diciembre), se convocó proceso selectivo para ingreso, por el sistema de promoción interna, en la Escala de Gestión Universitaria, Grupo A, Subgrupo A2 de la Universidad Complutense de Madrid.

De conformidad con lo establecido en la base cuarta, apartado 2, de la citada Resolución, este Rectorado, en uso de las competencias que tiene atribuidas, ha resuelto:

Primero:

Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con expresión de las causas de exclusión, a las referidas pruebas selectivas. Las listas certificadas completas se publicarán, exclusivamente, en la página web: <https://www.ucm.es/pas-funcionario>.

En cualquier caso, con el objetivo de evitar errores y para posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán fehacientemente no solo que no figuran en la relación de excluidos, sino que, además, sus nombres constan correctamente en la relación de admitidos.

Segundo:

De acuerdo con lo previsto en la base novena, apartado 2 de la convocatoria, los aspirantes excluidos o los que no figuren en las relaciones provisionales de admitidos y excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, para poder subsanar el/los defecto/s que haya/n motivado la exclusión o su no inclusión expresa en la relación provisional de admitidos al proceso selectivo correspondiente. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión justificando su derecho a estar incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos.

Madrid, 9 de febrero de 2024. - EL RECTOR, P.D. LA GERENTE (D.R. 28/2023, de 28 de junio, BOCM N.º 162, de 10 de julio), P.D.F. EL VICEGERENTE DE RECURSOS HUMANOS (Resolución Gerencia 14 septiembre 2023 - BOUC de 20 de septiembre 2023), Felipe Martínez López.

Resolución de 9 de febrero de 2024, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se aprueban las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo para ingreso, por el sistema de promoción interna, en la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos, Grupo A, Subgrupo A2 de la Universidad Complutense de Madrid, convocado por Resolución de 29 de noviembre de 2023.

Mediante Resolución de 29 de noviembre de 2023 (BOCM y BOUC de 12 de diciembre), se convocó proceso selectivo para ingreso, por el sistema de promoción interna, en la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos, Grupo A, Subgrupo A2 de la Universidad Complutense de Madrid.

De conformidad con lo establecido en la base cuarta, apartado 2, de la citada Resolución, este Rectorado, en uso de las competencias que tiene atribuidas, ha resuelto:

Primero:

Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con expresión de las causas de exclusión, a las referidas pruebas selectivas. Las listas certificadas completas se publicarán, exclusivamente, en la página web: <https://www.ucm.es//pas-funcionario>.

En cualquier caso, con el objetivo de evitar errores y para posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán fehacientemente no solo que no figuran en la relación de excluidos, sino que, además, sus nombres constan correctamente en la relación de admitidos.

Segundo:

De acuerdo con lo previsto en la base novena, apartado 2 de la convocatoria, los aspirantes excluidos o los que no figuren en las relaciones provisionales de admitidos y excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, para poder subsanar el/los defecto/s que haya/n motivado la exclusión o su no inclusión expresa en la relación provisional de admitidos al proceso selectivo correspondiente. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión justificando su derecho a estar incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos.

Madrid, 9 de febrero de 2024. - EL RECTOR, P.D. LA GERENTE (D.R. 28/2023, de 28 de junio, BOCM N.º 162, de 10 de julio), P.D.F. EL VICEGERENTE DE RECURSOS HUMANOS (Resolución Gerencia 14 septiembre 2023 - BOUC de 20 de septiembre 2023), Felipe Martínez López.

Resolución de 9 de febrero de 2024, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se aprueban las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo para ingreso, por el sistema de promoción interna, en la Escala Técnica Auxiliar de Biblioteca, Grupo C, Subgrupo C1 de la Universidad Complutense de Madrid, convocado por Resolución de 29 de noviembre de 2023.

Mediante Resolución de 29 de noviembre de 2023 (BOCM y BOUC de 12 de diciembre), se convocó proceso selectivo para ingreso, por el sistema de promoción interna, en la Escala Técnica Auxiliar de Biblioteca, Grupo C, Subgrupo C1 de la Universidad Complutense de Madrid.

De conformidad con lo establecido en la base cuarta, apartado 2, de la citada Resolución, este Rectorado, en uso de las competencias que tiene atribuidas, ha resuelto:

Primero:

Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con expresión de las causas de exclusión, a las referidas pruebas selectivas. Las listas certificadas completas se publicarán, exclusivamente, en la página web: <https://www.ucm.es//pas-funcionario>.

En cualquier caso, con el objetivo de evitar errores y para posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán fehacientemente no solo que no figuran en la relación de excluidos, sino que, además, sus nombres constan correctamente en la relación de admitidos.

Segundo:

De acuerdo con lo previsto en la base novena, apartado 2 de la convocatoria, los aspirantes excluidos o los que no figuren en las relaciones provisionales de admitidos y excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, para poder subsanar el/los defecto/s que haya/n motivado la exclusión o su no inclusión expresa en la relación provisional de admitidos al proceso selectivo correspondiente. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión justificando su derecho a estar incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos.

Madrid, 9 de febrero de 2024. - EL RECTOR, P.D. LA GERENTE (D.R. 28/2023, de 28 de junio, BOCM N.º 162, de 10 de julio), P.D.F. EL VICEGERENTE DE RECURSOS HUMANOS (Resolución Gerencia 14 septiembre 2023 - BOUC de 20 de septiembre 2023), Felipe Martínez López.

VI. EFECTOS DE LA PUBLICACIÓN

Siempre que resulte aplicable y sin perjuicio del régimen específico que corresponda:

Las resoluciones del Rector y los acuerdos del Consejo Social, del Consejo de Gobierno, del Claustro Universitario, de la Junta Electoral Central y de las Juntas Electorales de Centro, en los términos que se establecen en la normativa electoral, agotan la vía administrativa y contra los mismos se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o bien recurso potestativo de reposición ante el órgano que hubiera dictado el acto en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 3ª del Capítulo II del Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los restantes actos administrativos contenidos en esta publicación no agotan la vía administrativa y contra los mismos podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector de la Universidad, que podrá dirigirse, bien al órgano que dictó el acto, bien al propio Rector, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 2ª del Capítulo II del Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En los casos en que se produzca notificación personal de los actos administrativos contenidos en esta publicación, los plazos a que se ha hecho referencia se computarán para los notificados desde el día siguiente a la recepción de la citada notificación personal.

Los recursos a que se hace referencia anteriormente lo serán sin perjuicio de lo que establezcan otras normas especiales de la Universidad sobre revisión de actos administrativos, y de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

SECRETARÍA GENERAL
Servicio de Coordinación y Protocolo
Universidad Complutense de Madrid
Rectorado
Avda. de Séneca, 2 – 5ª planta
28040 Madrid

Tfno. 91 394 33 38 – Fax 91 394 35 11
Correo-e: bouc@ucm.es